RESOLUCION 027

23 DIC 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SANTA ANA"

todas las condiciones establecidas por la normatividad vigente. Para la prestación del servicio de atención integral a la persona mayor.

Por todo lo anterior este despacho procederá a otorgar autorización de funcionamiento a el CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SANTA ANA, ya que cuenta con los requisitos esenciales para el funcionamiento de instituciones prestadoras de servicio de atención y protección integral a la persona mayor definidos en la ley 1251 de 2008, así: Reglamento interno, nivel nutricional, infraestructura, talento humano, plan de atención de emergencias médicas, área ocupacional y salud mental con cumplimiento escrito de cada uno de los requisitos mencionados, además de un acompañamiento especial de recursos humanos que permiten la seguridad, el cuidado, la salubridad y protección de las personas mayores que se encuentran en el CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SANTA ANA.

Así entonces, de acuerdo con el artículo cuarto de la ley 1315 del 2009 y de conformidad con el ultimo resultado de la visita e informe del 16 de septiembre de 2025 se permite determinar que dicha corporación denominada el CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SANTA ANA obtuvo unos resultados FAVORABLES acorde a mecanismos e instrumentos brindados desde la normatividad vigente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar autorización de funcionamiento a el CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SANTA ANA, con NIT 890981332 ubicada en Carrera 41 # 36-09, Rionegro Antioquia representada legalmente por el presbítero JOSE EVELIO GIRALDO GIRALDO, identificada con número de cédula 71.111.253.

RESOLUCION 027

23 DIC 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SANTA ANA"

Que, desde el aspecto financiero provienen de los contratos realizados con el municipio de Rionegro y la mensualidad de los usuarios particulares.

Que, el CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SANTA ANA desarrolla un programa de salud mental acompañado por un equipo psicosocial, y actividades de integración familiar, promoción de la salud y prevención de la enfermedad, a través de acciones educativas, lúdicas, recreativas y ocupacionales.

Que, para los procedimientos básicos de atención de enfermería, el CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SANTA ANA cuenta con un espacio destinado para enfermería, el cual cumple con la normatividad vigente. Se registran las correspondientes notas de enfermería, se lleva el Kárdex y se realizan los procedimientos de control de signos vitales.

Que, el CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SANTA ANA cuenta con un Plan de Atención de Emergencias

Que, para el programa de salud mental, el CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SANTA ANA cuenta con un programa de salud mental, el cual es acompañado por el equipo psicosocial y está debidamente documentado.

Que, el CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SANTA ANA, adelantan programas de atención, promoción y prevención en salud mental que respondan a las necesidades de los usuarios.

Que, con base en la información obtenida en la citada visita, con el Instrumento de validación realizado en el cumplimiento de la norma, se emitió el informe técnico, teniendo consigo observaciones, pero a nivel general se logró tener un resultado de un 98,12% de cumplimiento con lo establecido por la ley 1315 de 2009. Dejando claro que de acuerdo con esta visita realizada se tiene un concepto FAVORABLE cumpliendo con

RESOLUCION 027

23 DIC 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SANTA ANA"

La Secretaría de Salud del Municipio de Rionegro, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Decreto 666 del 15 de octubre de 2025 y el acta de posesión 508 del 16 de octubre de 2025, el manual de funciones de la alcaldía de Rionegro.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 4 de la ley 1315 del 2009 establece lo siguiente: El representante legal de las instituciones reguladas mediante esta ley, solicitará ante la Secretaría de Salud correspondiente sea esta Departamental, Distrital o Municipal la autorización para su funcionamiento e instalación así entonces es deber de la Secretaría de Salud velar por el cumplimiento de lo antes descrito.

Que, de conformidad con el principio de la autonomía territorial, corresponde a las autoridades municipales en su jurisdicción, realizar la gestión de los intereses de su localidad, dentro de los límites de la constitución y la ley

Que, todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y lo dispuesto en leyes especiales, entre los cuales se encuentran: El Debido proceso, No reformatio in pejus, Non bis in idem, igualdad, imparcialidad, moralidad, publicidad, eficacia, celeridad, proporcionalidad y razonabilidad.

Que, el día 16 de septiembre de 2025, la Secretaría de Familia, Salud e Integración Social realizó una visita técnica de inspección a las instalaciones del CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SANTA ANA, en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 1315

RESOLUCION 027

23 DIC 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SANTA ANA"

de 2009, el cual establece que el seguimiento, vigilancia y control de los centros de atención para personas mayores corresponde a las Secretarías de Salud en sus distintos niveles.

Que, durante la visita, se verificó que el CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SANTA ANA es una entidad sin ánimo de lucro con personería jurídica vigente, otorgada mediante Resolución sin número del 28 de octubre de 1914, expedida por el Ministerio de Gobierno y publicada en el Diario Oficial # 15333 del 03 de noviembre de 1914, es una entidad sin ánimo de lucro, dedicada a prestar servicios geriátricos para adultos mayores, perteneciente al subsector privado del sector salud. NIT.890.981.332.-8. Ubicado en la carrera 41#36-09, telefax: 5610947, correo: cbasantaana@gmail.com

Que, su actual objeto social, su portafolio está dirigido a la población Adulta Mayor, con los siguientes servicios: alojamiento, alimentación, atención de enfermería, arreglo de ropa, acompañamiento espiritual, embellecimiento personal, atención con profesionales como: gerontología, psicología, nutrición, deportólogo.

Que, dispone de minutas nutricionales debidamente publicadas, elaborada por nutricionista, que incluye dietas especiales de los residentes de acuerdo con sus enfermedades de base, así como ciclos de menú.

Que, el CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SANTA ANA cuenta con una infraestructura adecuada, con buena ventilación e iluminación, 23 habitaciones compartidas, 31 habitaciones individuales y 18 cabañas, áreas verdes, espacio para huerta y granja, zona de enfermería, plan de atención de emergencias y un equipo humano, empleados, entre personal profesional, técnico, asistencial y operativo.

Que, el CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SANTA ANA cuenta con algunos voluntarios que apoyan e implementan algunas actividades como "la escuelita", donde se trabajan talleres de ocio productivo.

Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

NOTIFICACIÓN PERSONAL

NOTIFICACIÓN: Rionegro, diciembre 24 de 2025, se notifica personalmente al señor, JOSE EVELIO GIRALDO GIRALDO identificado con cédula número 71.111.253, el contenido de la RESOLUCION 027 de diciembre 23 de 2025. Se hace copia integra y autentica y se le informa que contra el presente no procede recurso alguno.

EL NOTIFICADO

Centro de Bienestar del Anciano Santa Ana
JOSE EVELIO GIRALDO GIRALDO
Representante Legal:
Cedula 71.111.253

EL NOTIFICANTE

Secretaria de Salud de Rionegro
SILVIA PAULINA RENDÓN RENDÓN
Secretaria de Salud
Cedula 39.445.673

	NOMBRE /CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Cielo Muñoz García/ Psicóloga Contratista.		26-12-2025
Revisó	Daniel Alejandro Pacheco Cuesta Abogado Contratista		26-12-2025
*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

NOTIFICACIÓN PERSONAL

NOTIFICACIÓN: Rionegro, diciembre 24 de 2025, se notifica personalmente al señor, JOSE EVELIO GIRALDO GIRALDO identificado con cédula número 71.111.253, el contenido de la RESOLUCION 027 de diciembre 23 de 2025. Se hace copia integra y autentica y se le informa que contra el presente no procede recurso alguno.

EL NOTIFICADO

Centro de Bienestar del Anciano Santa Ana
JOSE EVELIO GIRALDO GIRALDO
Representante Legal:
Cedula 71.111.253

EL NOTIFICANTE

Secretaria de Salud de Rionegro
SILVIA PAULINA RENDÓN RENDÓN
Secretaria de Salud
Cedula 39.445.673

	NOMBRE /CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Cielo Muñoz García/ Psicóloga Contratista.		26-12-2025
Revisó	Daniel Alejandro Pacheco Cuesta Abogado Contratista		26-12-2025
*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

RESOLUCION 027

23 DIC 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SANTA ANA"

SEGUNDO: Advertir que esta Secretaría de salud hará visitas periódicas de seguimiento y control por lo menos una vez al año y de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Ministerio de la Protección Social.

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y tiene una vigencia de un año a partir de su notificación, la renovación de este se debe solicitar con 60 días hábiles de anticipación a su vencimiento, para la cual se debe presentar la solicitud a la Secretaria de Salud.

CUARTO: Contra la presente resolución no procede recursos.

Dado en Rionegro, Antioquia 23 DIC 2025

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SILVIA PAULINA RENDÓN RENDÓN
Secretaria de Salud

	NOMBRE /CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Daniel Alejandro Pacheco Cuesta /Abogado contratista		23-12-2025
Revisó	Silvia Paulina Rendón Rendón-Secretaria de Salud		23-12-2025
Aprobó			
*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

RESOLUCION 027

23 DIC 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SANTA ANA"

Que, desde el aspecto financiero provienen de los contratos realizados con el municipio de Rionegro y la mensualidad de los usuarios particulares.

Que, el CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SANTA ANA desarrolla un programa de salud mental acompañado por un equipo psicosocial, y actividades de integración familiar, promoción de la salud y prevención de la enfermedad, a través de acciones educativas, lúdicas, recreativas y ocupacionales.

Que, para los procedimientos básicos de atención de enfermería, el CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SANTA ANA cuenta con un espacio destinado para enfermería, el cual cumple con la normatividad vigente. Se registran las correspondientes notas de enfermería, se lleva el Kárdex y se realizan los procedimientos de control de signos vitales.

Que, el CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SANTA ANA cuenta con un Plan de Atención de Emergencias

Que, para el programa de salud mental, el CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SANTA ANA cuenta con un programa de salud mental, el cual es acompañado por el equipo psicosocial y está debidamente documentado.

Que, el CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SANTA ANA, adelantan programas de atención, promoción y prevención en salud mental que respondan a las necesidades de los usuarios.

Que, con base en la información obtenida en la citada visita, con el Instrumento de validación realizado en el cumplimiento de la norma, se emitió el informe técnico, teniendo consigo observaciones, pero a nivel general se logró tener un resultado de un 98,12% de cumplimiento con lo establecido por la ley 1315 de 2009. Dejando claro que de acuerdo con esta visita realizada se tiene un concepto FAVORABLE cumpliendo con

RESOLUCION 027

23 DIC 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SANTA ANA"

todas las condiciones establecidas por la normatividad vigente. Para la prestación del servicio de atención integral a la persona mayor.

Por todo lo anterior este despacho procederá a otorgar autorización de funcionamiento a el CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SANTA ANA, ya que cuenta con los requisitos esenciales para el funcionamiento de instituciones prestadoras de servicio de atención y protección integral a la persona mayor definidos en la ley 1251 de 2008, así: Reglamento interno, nivel nutricional, infraestructura, talento humano, plan de atención de emergencias médicas, área ocupacional y salud mental con cumplimiento escrito de cada uno de los requisitos mencionados, además de un acompañamiento especial de recursos humanos que permiten la seguridad, el cuidado, la salubridad y protección de las personas mayores que se encuentran en el CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SANTA ANA.

Así entonces, de acuerdo con el artículo cuarto de la ley 1315 del 2009 y de conformidad con el ultimo resultado de la visita e informe del 16 de septiembre de 2025 se permite determinar que dicha corporación denominada el CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SANTA ANA obtuvo unos resultados FAVORABLES acorde a mecanismos e instrumentos brindados desde la normatividad vigente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar autorización de funcionamiento a el CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SANTA ANA, con NIT 890981332 ubicada en Carrera 41 # 36-09, Rionegro Antioquia representada legalmente por el presbítero JOSE EVELIO GIRALDO GIRALDO, identificada con número de cédula 71.111.253.